



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500582131



Bogotá, 05/06/2018

Señor
Representante Legal
LAURA ANDREA TORO CORREA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUVAL
TRANSVERSAL 6 No 8-48
LA VIRGINIA - RISARALDA

Respetado (a) Señor (a)

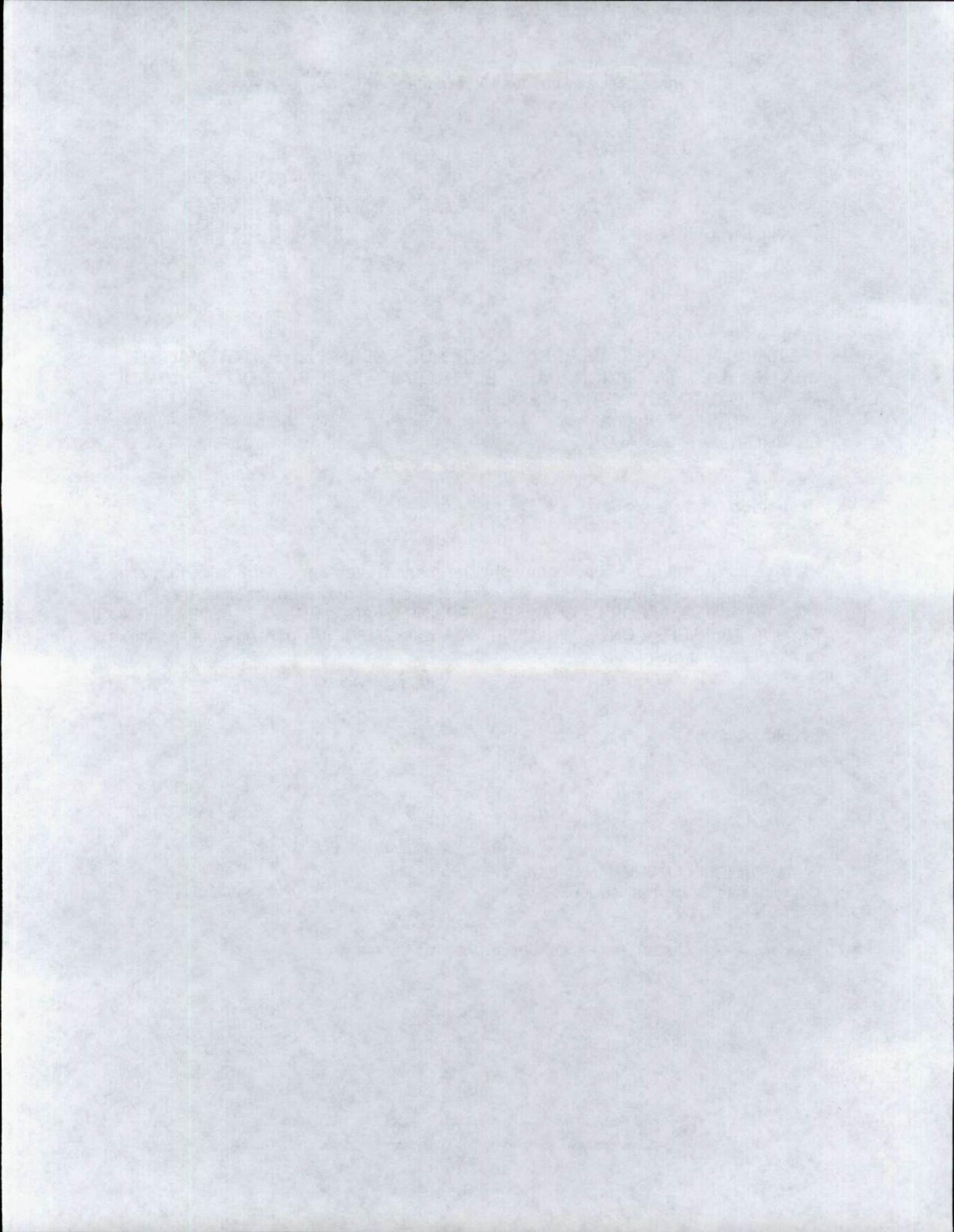
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 24217 de 30/05/2018 POR LA CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHBULLA
Revisó: Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE



219
50
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 2 4 2 1 7 DE 3 0 MAY 2018

Por el cual se corre traslado para alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 72651 de 22 de diciembre de 2017, expediente No. 2017830348800890E en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVIAL** con matrícula mercantil No. 187329 de propiedad de los señores **HECTOR FABIO DE LOS RIOS MONTOYA** con C.C. 80452536, **JUAN PABLO PEREZ JIMENEZ** con C.C. 18371098, **CARLOS ANDRES PEREZ JIMENEZ** con C.C. 18371754 y **LAURA ANDREA TORO CORREA** con C.C. 25174326, y/o quien haga sus veces.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3, 5, 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 y el artículo 8 de la ley 769 de 2002, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, Ley 1702 de 2013, la Ley 1437 de 2011 y el Código General del Proceso.

Con ocasión a la expedición de la Resolución No. 42607 del 26 de agosto de 2016 "*Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de octubre de 2015*", el Superintendente de Puertos y Transporte resuelve sustituir el uso de la firma mecánica para determinados actos que se expiden en la Supertransporte, con el propósito de mejorar y agilizar las funciones de vigilancia y control conferidas a esta entidad.

CONSIDERANDO

1. Que en uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control atribuidas a esta Superintendencia y tomando como fundamento los hallazgos presentados en la visita del 07 de abril de 2016, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No 72651 de 22 de diciembre de 2017 en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVIAL** con matrícula mercantil No. 187329 de propiedad de los señores **HECTOR FABIO DE LOS RIOS MONTOYA** con C.C. 80452536, **JUAN PABLO PEREZ JIMENEZ** con C.C. 18371098, **CARLOS ANDRES PEREZ JIMENEZ** con C.C. 18371754 y **LAURA ANDREA TORO CORREA** con C.C. 25174326, y/o quien haga sus veces.

2. Que la anterior resolución se surtió mediante notificación personal el día 17 de enero de 2018 al señor Héctor Fabio de los Ríos Montoya identificado con C.C. 80452536, en calidad de propietario; el día 22 de enero de 2018 le fue notificado por aviso entregado al señor Juan Pablo Pérez Jiménez identificado con C.C. 18371098 según guía de trazabilidad RN888192256CO de la empresa de correo certificado 4-72; el día 22 de enero de 2018 le fue notificado por aviso entregado al señor CARLOS ANDRES PEREZ JIMENEZ identificado con C.C. 18371754 según guía de trazabilidad RN888192260CO de la empresa de correo certificado 4-72; a la señora LAURA ANDREA TORO CORREA identificada con C.C. 25174326 le

Por el cual se corre traslado para alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 72651 de 22 de diciembre de 2017, expediente No. 2017830348800890E en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con matrícula mercantil No. 187329 de propiedad de los señores HECTOR FABIO DE LOS RIOS MONTOYA con C.C. 80452536, JUAN PABLO PEREZ JIMENEZ con C.C. 18371098, CARLOS ANDRES PEREZ JIMENEZ con C.C. 18371754 y LAURA ANDREA TORO CORREA con C.C. 25174326, y/o quien haga sus veces.

fue notificado por aviso publicado en la página web fijado el día 05 de febrero de 2018 y desfijado el día 09 de febrero de 2018, entendiéndose notificado el día 12 de febrero de 2018.

3. Que habiéndosele garantizado la oportunidad procesal para ejercer su derecho de defensa y contradicción consagrado en el Art. 29 de la Constitución Política al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con matrícula mercantil No. 187329 de propiedad de los señores HECTOR FABIO DE LOS RIOS MONTOYA con C.C. 80452536, JUAN PABLO PEREZ JIMENEZ con C.C. 18371098, CARLOS ANDRES PEREZ JIMENEZ con C.C. 18371754 y LAURA ANDREA TORO CORREA con C.C. 25174326, y/o quien haga sus veces, no presentó escrito de descargos.

4. En virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se dispone que "los investigados podrán, dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer", las cuales podrán ser rechazadas de manera motivada, por considerarse inconducentes, impertinentes o superfluas.

5. Teniendo en cuenta que el Centro de Enseñanza Automovilística no presentó escrito de descargos, ni solicitó la práctica de medios probatorios, y en atención a que este Despacho considera que no se requiere la práctica de pruebas adicionales, por cuanto que con las obrantes en el expediente es suficiente para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dará traslado a la sociedad investigada, por un término de diez (10) días, para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase en cuenta como pruebas todos los documentos que obren dentro de la presente investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con matrícula mercantil No. 187329 de propiedad de los señores HECTOR FABIO DE LOS RIOS MONTOYA con C.C. 80452536, JUAN PABLO PEREZ JIMENEZ con C.C. 18371098, CARLOS ANDRES PEREZ JIMENEZ con C.C. 18371754 y LAURA ANDREA TORO CORREA con C.C. 25174326, y/o quien haga sus veces, por un término de diez (10) días siguientes a la comunicación del presente auto para que presente los alegatos respectivos en el curso de este procedimiento administrativo sancionatorio.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente auto al Representante Legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con matrícula mercantil No. 187329 de propiedad de los señores HECTOR FABIO DE LOS RIOS MONTOYA con C.C. 80452536, JUAN PABLO PEREZ JIMENEZ con C.C. 18371098, CARLOS ANDRES PEREZ JIMENEZ con C.C. 18371754 y LAURA ANDREA TORO CORREA con C.C. 25174326, y/o quien haga sus veces, ubicado en el municipio LA TEBAIDA / QUINDIO en la dirección CR 8 12 58, conforme a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por el cual se corre traslado para alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 72651 de 22 de diciembre de 2017, expediente No. 2017830348800890E en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con matrícula mercantil No. 187329 de propiedad de los señores HECTOR FABIO DE LOS RIOS MONTOYA con C.C. 80452536, JUAN PABLO PEREZ JIMENEZ con C.C. 18371098, CARLOS ANDRES PEREZ JIMENEZ con C.C. 18371754 y LAURA ANDREA TORO CORREA con C.C. 25174326, y/o quien haga sus veces.

7 **COMUNICAR:** Al señor HECTOR FABIO DE LOS RIOS MONTOYA con C.C. 80452536 en la dirección TRANSVERSAL 6 NRO 8 48 en el municipio de LA VIRGINIA / RISARALDA.

8 **COMUNICAR:** Al señor JUAN PABLO PEREZ JIMENEZ con C.C. 18371098 en la dirección CL 12 6 67 en el municipio de LA TEBAIDA / QUINDIO.

4 **COMUNICAR:** Al señor CARLOS ANDRES PEREZ JIMENEZ con C.C. 18371754 en la dirección CLL 12 Nro. 6-35 en el municipio de LA TEBAIDA / QUINDIO.

5 **COMUNICAR:** A la señora LAURA ANDREA TORO CORREA con C.C. 25174326 en la dirección TRANSVERSAL 6 NO. 8 - 48 en el municipio de LA VIRGINIA / RISARALDA.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

24217

30 MAY 2018

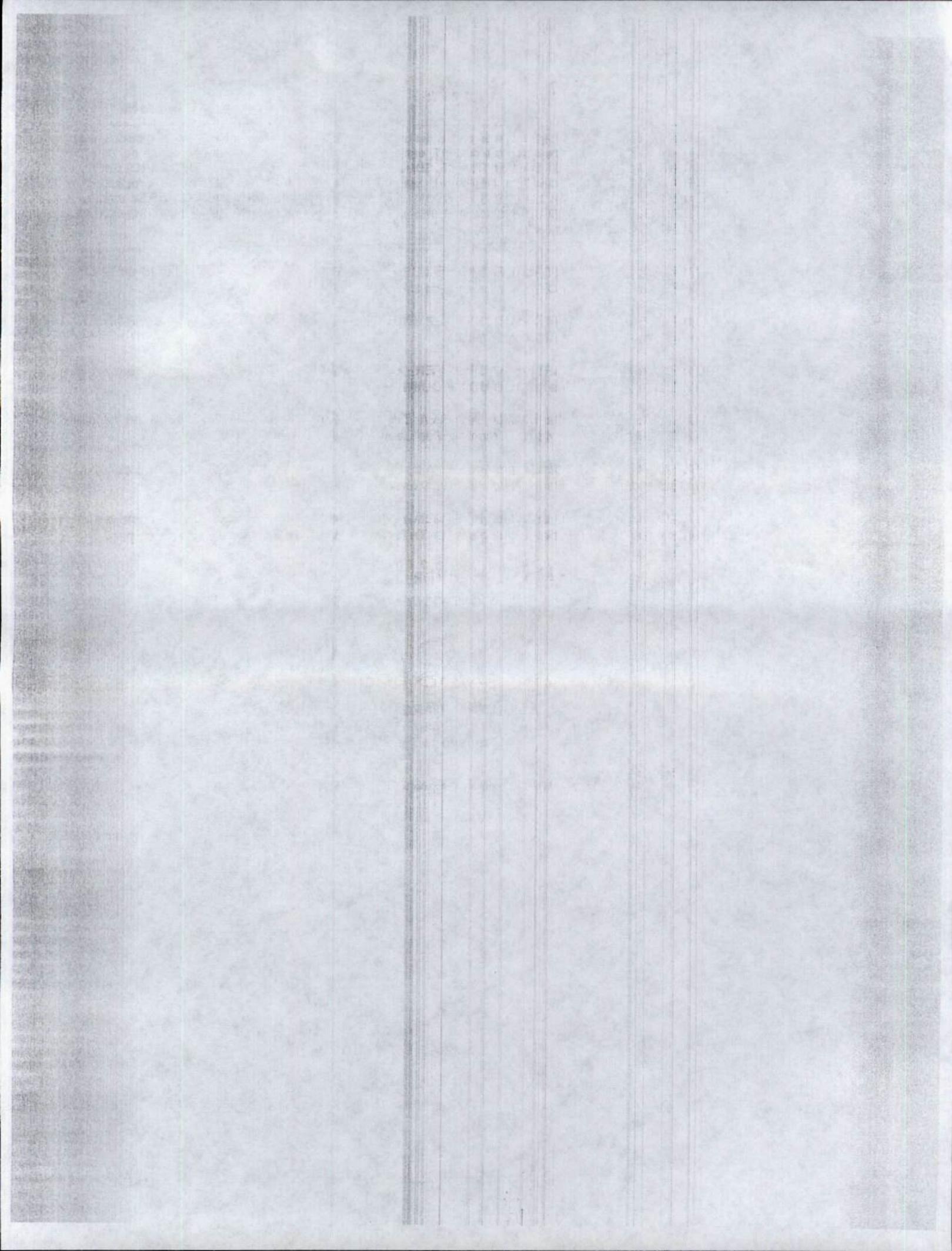
Dada en Bogotá D. C.,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada Tránsito y
Transporte Terrestre Automotor

Proyecto: Liliana Riaño

Revisó: Martha Quimbayo / Valentina Rubiano Rodríguez / Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control.





CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGVIAL.
Fecha expedición: 2018/05/23 - 16:07:49 **** Recibo No. S000230033 **** Num. Operación. 90-RUE-20180523-0087

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ngfWwgZjyR

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGVIAL.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : LA TEBAIDA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 187329
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 22 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2018
ACTIVO VINCULADO : 21,000,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 8 12 58
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63401 - LA TEBAIDA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7541877
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3135661689
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO : ceasegvial@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) CEA SEGVIAL
 - 2) CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEA SEGVIAL
 - 3) CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGVIAL DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO
- Actual.) CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGVIAL.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2014 SUSCRITO POR EL COMERCIANTE REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 253186 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE DICIEMBRE DE 2014, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CEA SEGVIAL POR CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEA SEGVIAL

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2014 SUSCRITO POR EL COMERCIANTE REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 253432 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE DICIEMBRE DE 2014, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEA SEGVIAL POR CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGVIAL DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014 SUSCRITO POR EL COMERCIANTE REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 253507 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGVIAL DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO POR CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO



*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
 CODIGO DE VERIFICACIÓN ngfWwgZjyR

ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUVIAL.

CERTIFICA

DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO NIT: 80452536-6 TORO CORREA LAURA ANDREA NIT: 25174326-3 QUE BAJO EL NUMERO 240243 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DEL DIA 22 DE OCTUBRE DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LOS SEÑORES PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, TORO CORREA LAURA ANDREA, DE LOS RIOS MANTOYA HECTOR FABIO, CAMBIARON LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CEA SEGUVIAL EN ADELANTE SEGUIRAN UBICADOS EN LA CLL 13 5 20 LOCAL 2 ALTOS DE LA TEBaida QUINDIO. QUE BAJO EL NUMERO 39259 DEL LIBRO VI DE REGISTRO DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA DEL 33,3 % A FAVOR DEL SEÑOR TABARES CORREA JULIO CESAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CEA SEGUVIAL UBICADO EN LA CLL 13 5 20 LOCAL 2 ALTOS DE LA TEBaida QUINDIO. QUE BAJO EL NUMERO 39758 DEL LIBRO VI DE REGISTRO DEL DIA 29 DE JULIO DEL 2014 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR TABARES CORREA JULIO CESAR CEDE A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL SEÑOR PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRES EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CEA SEGUVIAL UBICADO EN CLL 13 5 20 LOCAL 2 ALTOS DE LA TEBaida QUINDIO. QUE BAJO EL NUMERO 250594 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 26 DE AGOSTO DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL LOS SEÑORES PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRES, TORO CORREA LAURA ANDREA, DE LOS RIOS MANTOYA HECTOR FABIO, CAMBIARON DE DIRECCION AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CEA SEGUVIAL, UBICADO EN LA CLL 13 5 20 LOCAL 2 ALTOS, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA FUNCIONANDO EN LA CLL 13 5 25 ALTOS. QUE BAJO EL NUMERO 253186 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DEL DIA 02 DE DICIEMBRE DEL 2014 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LOS SEÑORES PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRES, TORO CORREA LAURA ANDREA, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, CAMBIARON EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CEA SEGUVIAL EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE, CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEA SEGUVIAL UBICADO EN LA CLL 13 5 25 ALTOS DE LA TEBaida QUINDIO. QUE BAJO EL NUMERO 253432 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DEL 2014 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LOS SEÑORES PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRES, TORO CORREA LAURA ANDREA, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, CAMBIARON EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CEA SEGUVIAL, EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE, CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUVIAL DEL MUNICIPIO DE LA TEBaida QUINDIO, UBICADO EN LA CLL 13 5 25 ALTOS DE LA TEBaida QUINDIO QUE BAJO EL NUMERO 253507 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2014 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LOS SEÑORES PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRES, TORO CORREA LAURA ANDREA, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, CAMBIARON EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CEA SEGUVIAL, EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE, CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUVIAL UBICADO EN LA CLL 13 5 25 ALTOS DE LA TEBaida QUINDIO.

QUE BAJO EL NUMERO 319391 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LOS SEÑORES PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRES, TORO CORREA LAURA ANDREA, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, CAMBIARON LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUVIAL. UBICADO EN CL 12 NRO 6 35 DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA FUNCIONANDO EN CL 13 NRO 5 25 ALTOS

QUE BAJO EL NUMERO 42847 DEL LIBRO VI DE REGISTRO EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 2017 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL CUAL PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRES TRANSFIERE A TITULO DE VENTA EL 16.5 % A FAVOR DE PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO EN SOCIEDAD DE HECHO CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUVIAL

QUE BAJO EL NUMERO 323685 DEL LIBRO XV DE REGISTRO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2017 SE INSCRIBIO CAMBIO DE DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUVIAL UBICADO EN LA CLL 13 NRO 5 25 ALTOS QUE EN ADELANTE QUEDARA UBICADO EN LA CR 8 12 58 DE LA TEBaida QUINDIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



472
Servicios Postales
Nacional S.A.
NIT 900 052817-9
Código Postal 050 A 55
Línea Nro. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social

SUPERINTENDENCIA DE

PUERTOS Y TRANSPORTES

PUERTOS Y TRANS

la sociedad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: NN961969265CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:

LILIANA ANDREA TORO CORREA

CENTRO DE ENSEÑANZA

Dirección: TRANSVERSAL 6 No. 8-47

Ciudad: LA VIRGINIA, RISARALDA

Departamento: RISARALDA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

06/06/2018 16:01:19

Min. Transporte Lic de carga 000000

del 20/05/2011

HORA _____
NOMBRE DE _____
QUIEN RECIBE _____

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.supetransporte.gov.co

